



45 CENTAVOS

MIÉRCOLES 15 FEBRERO 2012

➤ EXTRACTOS ➤ CITACIONES ➤ REMATES

 **EXTRACTO**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS S. LTDA.

1.- ANTECEDENTES: La compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS S. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 1987, fue aprobada mediante Resolución No. 87-2-2-1-02149 del 29 de junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1987.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de convalidación de la de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS S. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de octubre de 2011, ante la Notaría Vigésima Senta Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LJ-DJ-G-12 0000544 de 31 de enero de 2012.

3.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Víctor Nestoro Flores Sánchez, en su calidad de Gerente General, con el objeto de convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS S. LTDA., celebrada ante la Notaría Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de agosto de 2007, la misma que se convalida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Senta Suplente del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 2011.

4.- CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LJ-DJ-G-12 0000544 de 31 de enero de 2012, aprobó la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS S. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS S. LTDA., otorgada ante la Notaría Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 31 de enero de 2012

Ab. Víctor Ancharillo Placeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 13-14-15 (88137)

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

45
CENTAVOS

MARTES 14 FEBRERO 2012

www.eltelegrafo.com.ec

32 Páginas | Edición N° 46.320 | Ecuador

→ EXTRACTOS → CITACIONES → REMATES

El Telégrafo | martes 14 de febrero del 2012

 **EXTRACTO**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.

1.- **ANTECEDENTES:** - La compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 12 de junio de 1987, fue aprobada mediante Resolución No. B7-2-2-1-02149 del 29 de junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1987.

2.- **Celebración y Aprobación:** - La escritura pública de convalidación de la de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de octubre de 2011, ante la Notaría Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, la cual aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJ-CJ-G-12 0000544 de 31 de enero de 2012.

3.- **OTORGANTE:** - Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Victor Nestorio Flores Sánchez, en su calidad de Gerente General, con el objeto de convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., celebrada ante la Notaría Trigesima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007 y inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de agosto de 2007, la misma que se convalidó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 2011.

4.- **CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE Y PUBLICACIÓN:** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJ-CJ-G-12 0000544 de 31 de enero de 2012, aprobó la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** - Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., otorgada ante la Notaría Trigesima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o funcionario que recibe la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 31 de enero de 2012

Ab. Victor Anchundia Plecos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

Feb. 13-14-15 (88137)

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



45
CENTAVOS

LUNES 13 FEBRERO 2012

www.eltelegrafo.com.ec

32 Páginas | Edición N° 46.319 | Ecuador

aceta varios

El Telégrafo | Lunes 13 de febrero del 2012 | 29



EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.

1.- ANTECEDENTES. - La compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 1987, fue aprobada mediante Resolución No. 87-2-21-02149 del 28 de junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1987.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. - La escritura pública de convalidación de la de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de octubre de 2011, ante la Notaría Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LJ-DJ-C-12 0000644 de 31 de enero de 2012.

3.- OTORGANTE. - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Víctor Anchundia Placés, en su calidad de Gerente General, con el objeto de convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., celebrada ante la Notaría Trigesima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de agosto de 2007, la misma que se convalida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 2011.

4.- CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE Y PUBLICACIÓN. - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LJ-DJ-C-12 0000644 de 31 de enero de 2012, ordenó la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN. - Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA., otorgada ante la Notaría Trigesima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el esmento de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales. Guayaquil, 31 de enero de 2012.

Ab Víctor Anchundia Placés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL